

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2023-00449-00 que se encuentra pendiente de Fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia virtual. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 02 de noviembre de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2675

PROCESO:	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	GERARDO GAMBOA MENDOZA
DEMANDADO:	COLFONDOS S.A.
RADICACION:	76001-31-05-003-2023-00449-00

Santiago de Cali, dos (02) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a folio 102 del Archivo N°05 del expediente digital obra memorial poder otorgado por **COLFONDOS S.A.**, al Dr. **ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTINEZ** portador de la Tarjeta profesional No. 233.384 del C.S.J., el cual está presentado en legal y debida forma, y segundo, visible a folios 3 a 69 archivo No. 05 obra contestación de demanda allegada por parte de **COLFONDOS S.A.**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

De igual manera, a archivo No. 07 del expediente digital obra renuncia de poder del doctor **ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTINEZ**, quien actúa como apoderado judicial del demandado **COLFONDOS S.A.**

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevará a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se dictará la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal virtud el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de **COLFONDOS S.A.**, como entidad integrada en Litis, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTINEZ** portador de la Tarjeta profesional No. 233.384 del C.S.J.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte del demandado **COLFONDOS S.A.**

TERCERO: ACEPTAR LA RENUNCIA al abogado **ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTINEZ**, como apoderado judicial de COLFONDOS S.A.

CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

QUINTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuará la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

SEXTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 03-11-2023 EN EL ESTADO No. 177

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 02 de noviembre 2023

Oficio No.2002

Señores

Señores

ALVARO JOSE ESCOBAR LOZADA – Apdo. Ddte.

procesos@tiradoescobar.com

ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTÍNEZ-Apdo. Colfondos S.A.

roberto.llamas@llamasmartinezabogados.com.co

administracion@llamasmartinezabogados.com.co

procesosjudiciales@colfondos.com.co

PROCESO:	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	GERARDO GAMBOA MENDOZA
DEMANDADO:	COLFONDOS S.A.
RADICACION:	76001-31-05-003-2023-00449-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el Auto No. 2675 de la fecha:

“CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído. **QUINTO: ADVERTIR** a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuará la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S”.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria